

José Antonio Rodríguez Martín*

⇒ Una aproximación al bandolerismo en España

0. Aclarando conceptos

Sería más que pretencioso intentar dar una visión precisa del fenómeno del bandolerismo en España en apenas una veintena de páginas; de ahí el término aproximación que incluyo en el título y, por otra parte, las dudas que surgen al tratar de globalizar el asunto en su ámbito correspondiente. Es decir, ¿sería correcto hablar de un bandolerismo español? ¿Tendría éste unas características propias que permitirían fácilmente diferenciarlo de otros bandolerismos extranjeros? O, por el contrario, en España existieron distintos tipos de bandolerismo, con diferencias específicas, según las regiones en las que se desarrollaron, que harían imposible hablar de manera genérica de un bandolerismo español.

Se hace necesario como punto de partida definir el término bandolerismo, asociado a otros dos vocablos claves en la cuestión: bandido y bandolero. El diccionario de la Real Academia Española define al primero “como fugitivo de la justicia llamado por bando”, mientras que el segundo es un “ladrón, salteador de caminos” (DRAE 1992: 260). María Moliner se muestra un poco más precisa y señala que bandido es el participio del antiguo *bandir*, que procede del gótico *bandwjan*, que significa desterrar, pregonar. Se aplica al “delincuente fugitivo de la justicia, llamado por bando”. Bandolero tiene su origen en la palabra gótica *bandwo*, bandera, y designa al “malhechor que se dedica principalmente a robar en despoblado, generalmente formando parte de una banda” (Moliner 1998: 335).

La presencia de estas voces en la lengua castellana se documenta a partir del siglo XVII. Para Corominas, la palabra bandido procede del italiano *bandito*, que significa proscrito, forajido, y se documenta desde 1516. Por el contrario, la palabra bandolero la cree proveniente del catalán *bandoler*, documentada ya en 1455, con significado de salteador y “como consecuencia del gran desarrollo de las banderías y luchas civiles en la Cataluña de los siglos XV al XVII, que degeneraron en bandolerismo” (Corominas 1983: 83).

Un ensayo de Álvarez Barrientos y García Mouton sobre los dos términos viene a aclarar bastante la cuestión (Álvarez Barrientos/García Mouton 1986). Bandolero y bandido tienen historias paralelas y significados distintos, aunque con el tiempo llegarán a confundirse en un proceso de sinonimia. Bandolero no tiene en un principio significado peyorativo (de la catalana voz *bandoler*, de la que procede) e incorporaba los valores de una aristocracia feudal, enzarzada en continuas luchas en base a los intereses políticos,

* José Antonio Rodríguez Martín es licenciado en Historia y cronista oficial de su pueblo natal, Alameda (Málaga). Es autor de varios libros, director de la colección Castillo Anzur y del servicio de publicaciones de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo. Correo electrónico: jarodmar@terra.es.

militares o económicos de cada bando. Pero con el correr del tiempo, el significado se fue transformando a la par que las acciones que llevaban a cabo “cuando las circunstancias políticas y sociales obliguen a esos caballeros a echarse al monte, a descuidar sus haciendas y admitir entre su gente a hombres proscritos. Como consecuencia de esta situación, esos bandos, llevados por la necesidad, acabarán generando situaciones de bandolerismo, acercando su actuación a la de vulgares salteadores de caminos”. Bandido, procedería del italiano, y es aquél al que se le persigue por bando “por delitos o crímenes que generalmente no caben en la imagen del bandolero”.

1. Causas del bandolerismo

Tradicionalmente se han considerado como principales causas del bandolerismo en España las situaciones sociales y políticas de crisis, las guerras, el latifundismo, la orografía del terreno, la despoblación de amplias zonas de territorio, la propia identidad y carácter de los pueblos o, incluso, causas de tipo genético. Por el carácter general de este trabajo es imposible analizar cada una de ellas de manera exhaustiva, pero ello no impide que se traten al menos de manera somera y que se descarten varias de ellas.

Se ha escrito que el carácter del pueblo andaluz, en comparación con otros, es indolente, perezoso, poco amante del trabajo... y buen amigo de lo ajeno. Se produce aquí un proceso metonímico al adoptar esas “cualidades” para los españoles en general, es decir, se identifica lo andaluz con lo español. Un ligero análisis nos llevaría a culpar de este hecho a los viajeros extranjeros que recorrieron España entre los siglos XVI y XX y que transmitieron a toda Europa y América esta negativa visión; no faltarían testimonios para dar por cierto y por definitivo el asunto. Sin embargo, estos viajeros no son los creadores ni los inventores de esa imagen. Existía con anterioridad y pervivió con posterioridad. Caro Baroja afirma que la identificación de lo andaluz con lo español se debe principalmente a tres “grandes figuras de Andalucía”: Serafín Estébanez Calderón, su sobrino Antonio Cánovas del Castillo y Juan Valera (Caro Baroja 1987). Por último, Ortega y Gasset, en su *Teoría de Andalucía*, eleva a conclusión la “teoría de la holgazanería” (Ortega y Gasset 1942: 111). En contraposición, nos parecen mucho más acertadas las conclusiones de Domínguez Ortiz o del citado Caro Baroja (Caro Baroja 1993: 261).

Césare Lombroso, padre de la antropología criminal, publicó en 1876 *L'uomo delinquente*, obra que tuvo una extraordinaria acogida en España y que suscitó no pocos debates. Lombroso planteaba que el criminal nace con unas determinadas características físicas y psíquicas que lo condicionan a la acción criminal, independientemente del medio social en el que viva. Es la escuela positivista del “delincuente nato”. Seguidores de sus teorías fueron principalmente Constancio Bernaldo de Quirós, Rafael Salillas y José María Llanas. Los dos primeros llevaron a cabo numerosos experimentos, ensayos de laboratorio y trabajos de campo (de camposanto, más bien) publicando sus conclusiones deterministas, hoy superadas (Bernaldo de Quirós/Ardila 1978: 189-209). Salillas, en una conferencia pronunciada en 1888 en el Ateneo de Madrid titulada “La criminalidad y la penalidad en *El Quijote*”, llega a decir que el prototipo del delincuente nato es el gitano, apoyándose en Cervantes, quien en el primer párrafo de *La Gitanilla* escribe (Cervantes Saavedra 1992: 61):

Parece que los gitanos y gitanas solamente nacieron en el mundo para ser ladrones: nacen de padres ladrones, críanse con ladrones, estudian para ladrones y, finalmente, salen con ser ladrones corrientes y molientes a todo ruedo; y la gana del hurtar y el hurtar son en ellos como accidentes inseparables, que no se quitan sino con la muerte.

Todos los autores están de acuerdo en señalar el latifundismo como una de las principales causas del bandolerismo. Sin embargo, conviene matizar algunas consideraciones. El latifundismo no es la consecuencia directa del reparto de tierras conquistadas a los musulmanes tras la Reconquista; “[...] en los repartimientos del siglo XIII no se prevé que haya alguien que no tenga algo. El proletariado, la masa de campesinos sin tierra, se va generando después”, dirá Domínguez Ortiz (2000: 38-42). Por otra parte, existen regiones en España en las que se dio el latifundismo (Andalucía, Extremadura y Castilla-La Mancha) y otras en las que no; y sin embargo en todas ellas existió el bandolerismo. De todo ello deduce Segismundo Moret que el latifundio no es en sí mismo el origen del problema, éste más bien hay que encontrarlo en el sistema económico asociado a él, además de a la incapacidad y la falta de voluntad de sus dueños por mejorar las producciones (Moret 1905: 20).

Es una obviedad señalar que las épocas de hambrunas o de crisis de subsistencias provocadas por años de sequía u otras calamidades climáticas son generadoras de delincuencia. Ahondar en este aspecto es innecesario. Valgan al respecto sólo dos testimonios –de los innumerables que se podrían presentar– alejados entre sí en el tiempo. El primero, de carácter literario, se debe –de nuevo– a la magistral pluma de Cervantes, quien en *Los trabajos de Persiles y Sigismunda* escribe lo siguiente (Cervantes Saavedra 1952: 260):

Acuérdome también de haber oído decir a mis mayores que, llevando a ahorcar a un hombre anciano, y ayudándole los sacerdotes a bien morir, les dijo:

–Vuestras mercedes se sosieguen, y déjenme morir de espacio, que, aunque es terrible este paso en que me veo, muchas veces me he visto en otros más terribles.

Preguntáronle cuáles eran.

Respondióles que el amanecer Dios, y el rodealle seis hijos pequeños pidiéndole pan y no teniéndolo para dárselo; “la cual necesidad me puso la ganzúa en la mano y fieltros en los pies, con que facilité mis hurtos, no viciosos, sino necesitados”.

El siguiente es un testimonio ya tardío, del primer cuarto del siglo pasado, escrito por el diputado a Cortes y notario de Bujalance Juan Díaz del Moral, quien sólo para el siglo XIX señala como años de terribles hambrunas los de 1812, 1817, 1834, 1835, 1863, 1868 y 1882 (Díaz del Moral 1979: 206-207):

Faltaron las lluvias del otoño y las de febrero y marzo, y en toda la primavera no cayó más que una llovizna insignificante en el mes de abril. Los sembrados no estuvieron nunca en condiciones de necesitar cavas, rascabinas ni escardas. Los olivos tampoco se cavaron. Las cosechas se perdieron o fueron ínfimas; la recolección de cereales ocupó breves días a reducido número de trabajadores. Se secaron las fuentes y los pozos. El agua para abastecer a las poblaciones, escasisima, se hizo im potable, de puro turbia y cenagosa [...] En tales condiciones el problema de los trabajadores del campo era pavoroso. Casi la totalidad de ellos tenía ante sí ocho o nueve meses de paro forzoso, sin percibir un jornal. Los escasos que se cobraban obedecían a la ley de los años malos: a jornal barato, pan caro.

La orografía del terreno y el modelo de asentamiento de la población en grandes o pequeños núcleos no fueron factores determinantes en la existencia del bandolerismo, aunque sus protagonistas supieran aprovechar ambas circunstancias para sus intereses. En efecto, las sierras y serranías sirvieron de refugio a los bandoleros, pero también lo fueron los caseríos y cortijos de las campiñas; actuaron en caminos solitarios que atravesaban grandes despoblados, pero no renunciaron a los cruces de las vías más importantes y con mayor densidad de viajeros; y, por último, aprovecharon también los desfiladeros y los pasos de montaña, en alianza con las gargantas y los barrancos que les facilitaban actuaciones sorpresivas y desenvoltura en la huida.

Las guerras, de manera intrínseca, conllevan situaciones generadoras de violencia y delincuencia. En el caso concreto del bandidaje, éste se produjo durante el desarrollo de las mismas y hasta mucho tiempo después de concluidas, como consecuencia del desarraigo y de la inadaptación de los bandidos a la nueva situación pacífica. La Guerra de Sucesión, la de la Independencia y las Carlistas fueron ambientes propicios para el bandolerismo en toda España.

2. El bandolerismo en España

2.1. El bandolerismo en la Corona de Aragón

Se aplica esta terminología para definir un espacio que engloba los antiguos reinos de Aragón, Valencia, Mallorca y el condado de Barcelona. En general, se trata de un bandolerismo que se desarrolla en torno al siglo XVI y tiene un marcado carácter político, por cuanto se genera por facciones nobiliarias o “familias” que aspiran al poder, si bien muchas de ellas degeneraron en bandidaje. Especial mención merece la época de Felipe II, en la que las relaciones entre los partidarios de la monarquía y los defensores de los fueros se convirtieron en bloques antagónicos que recurrieron a los bandoleros mercenarios para conseguir sus objetivos.

Las zonas aragonesas de actuación preferente de los bandoleros fueron las comarcas pirenaicas, Los Monegros, Ribagorza, la zona de Barbastro, la Litera y el Bajo Aragón. Todas ellas eran territorios de relieve accidentado, de baja densidad de población y lugares de paso de las principales vías de comunicación con Francia, Cataluña y Castilla la Vieja.

Aunque ya existieron precedentes de bandolerismo en siglos anteriores, será a partir de mediados del XVI cuando el problema se agrave hasta el extremo de que en las Cortes de Monzón (1564) se inicia una profunda reforma de la Real Audiencia, asfixiada por el volumen de las causas que debe resolver. Por esa razón se divide en dos salas, la de lo civil y la de lo criminal. Esta actuación judicial se acompañó de otras medidas ejecutivas, como fueron el endurecimiento de las penas y la creación del Justicia de las Montañas (1585), con la misión de “exercitar jurisdicción criminal en los crímenes y delitos infrascriptos. A saber es contra los vandoleros de seguida y en los crímenes de Hurtos, Assassinamientos, Homicidios, raptos, y de saltar caminos” (Colás Latorre/Salas Ausens 1982: 287).

Uno de los personajes más interesantes de esta época es Lupercio Latrás, condenado a muerte por varios asesinatos, aunque consigue eludir la justicia y, a cambio de ingresar en los tercios, es indultado en 1583. Cooperó intensamente en las luchas nobiliarias apo-

yando la causa del conde de Ribagorza, de Fernando de Gurrea, el saqueo de Codo y la matanza de moriscos de Pina. Fue espía en Inglaterra y Francia, hasta que se enroló en un barco pirata que fue apresado en Santander, y fue ejecutado por orden de Felipe II (Melón y Ruiz de Gordejuela 1917).

Otro factor importante del auge del bandolerismo en la Corona de Aragón fue el establecimiento de la ruta Castilla-Barcelona por la que transitaban envíos de metales preciosos con dirección a las costas italianas (Reglá Campistol 1954). En efecto, aunque desde 1559 se suceden las remesas, no será hasta 1587 cuando se produzca el primer robo de moneda del rey. Su autor fue “El Minyó de Montellà” que logró apoderarse de varios miles de ducados, pese a la fuerte protección del convoy. Es interesante apuntar que al año siguiente el virrey le tenía acorralado, pero encontró refugio y apoyo en Juan Cadell, señor del castillo de Arseguel, y que en el asedio de dicha fortaleza el noble y el bandolero encontraron eficaz apoyo en grupos de hugonotes franceses.

En el caso del Reino de Mallorca se producen fuertes tensiones entre los grupos nobiliarios que aspiran al poder. Las luchas entre Torrelles y Puigdorfiles, entre Canamunt y Canavall y, desde 1560, entre los Sant Joan y los Santacilia, se apoyan en cualquier tipo de resorte que les pueda beneficiar en sus intereses. Por esa razón costearon bandoleros con la finalidad de dañar los bienes y las personas de sus enemigos.

Uno de los principales focos de bandolerismo, y también de los más estudiados, fue el catalán. El origen del bandolerismo catalán se remonta a la época medieval. Ya a mediados del siglo XIV hacían estragos las partidas de Pere de Canet y de Pericondo y, por otra parte, eran muy comunes las guerras privadas o *bandositats* entre miembros de las clases poderosas, incluida la Iglesia. Así se explica la refriega entre el abad de Monserrat y la abadesa del monasterio de Pedralbes (Torres Sans 1999).

Adquiere su mayor virulencia en época de los primeros Austrias, en especial con Felipe II. A esta situación se había llegado debido a una serie de causas que Torres Sans sintetiza de la obra de Fernand Braudel *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*:

- Un aumento demográfico –que trasvasa población desde la montaña hasta la llanura– que el sistema económico es incapaz de absorber.
- Una crisis de subsistencias que, unida a lo anterior, genera una población carente de recursos para sobrevivir. Así nacen, en palabras de Reglá Campistol, “los hijos de la miseria”.
- La opresión (no sólo económica) de los ricos y poderosos sobre las clases más humildes crea una polarización entre ambas, sin llegar a lo que se entiende por lucha de clases, pero sí a una rebelión fruto del odio.
- La nobleza ve en peligro los privilegios que ostenta desde la Edad Media frente al pujante poder del Estado y por ello recurre a la violencia. Se está hablando del bandolerismo aristocrático.
- Por último, las tradiciones y prácticas violentas de sociedades poco evolucionadas.

Conviene señalar que Torres Sans matiza alguna de los supuestos de Reglá y Braudel, en cuanto a la correlación entre aumento demográfico y acrecentamiento del bandolerismo y la procedencia montañesa de la mayoría de los bandoleros catalanes (Torres Sans 1997).

La actividad delictiva tenía dos vertientes. Una, en lucha de igual a igual con otros miembros de la nobleza, obligando a pelear a sus vasallos y reclutando toda clase de maleantes a favor de su causa. La mayoría de las disputas lo eran en razón de la propiedad de las tierras, cargos, rentas y derechos de patrimonio. Otra, desde el poder, reprimiendo a sus vasallos y obligándolos, bajo “el preceptivo servicio feudal de hueste y cabalgadura”, a participar de manera activa en su facción.

Las características más sobresalientes del bandolerismo catalán son:

- La gran movilidad geográfica de los bandoleros.
- La utilización de abundantes tipos de armamento y equipamiento.
- La considerable permanencia en el tiempo.

Todas estas características se deben a que, a diferencia de otros bandolerismos, éste no contó con el apoyo de las clases populares, sino todo lo contrario. Fueron los señores, las autoridades locales y los jueces quienes, con su connivencia y complicidad, hicieron que el fenómeno perdurara hasta mediados del XVII. He aquí algunos ejemplos: “Bernat de Guimerà, señor de Abella y Ciutadilla, patrocinaba las actividades de la cuadrilla del Minyó de Segarra, mientras que Joan Cadell hacía lo propio con las partidas del Minyó de Montellà y del Batlle d’Alós; Antic de Barutell, señor de Oix amparaba y recogía a Trucaforte” (Torres Sans 1988: 7).

La represión del bandolerismo se canalizó desde tres frentes: el poder civil, el religioso y el pueblo. El primero lo representaban los soldados del virrey, en muchos casos llegados desde fuera del Principado, quienes no gozaban del favor del pueblo catalán ya que les supone unas molestias y unas cargas económicas que no están dispuestos a soportar (hay que recordar que el alojamiento del ejército se hacía en las casas de los vecinos). También la Iglesia colaboró en la persecución de los delincuentes, si bien de manera ínfima, dado que ella misma estaba implicada en esas guerras privadas. Por último, las autoridades apelaban al pueblo, para que unidos en *sometents*, *concordias* y *unions*, colaboraran en la lucha. Bien es cierto que poco podían hacer los paisanos, pobremente armados, obligados a abandonar sus faenas y temiendo las represalias de los bandoleros.

A pesar de lo anteriormente dicho, durante los virreinos de Diego Hurtado de Mendoza y de Fernando de Toledo, es decir, entre 1564-1580, se consiguió la captura de dos importantes cuadrillas: la de Bertomeu Camps “L’Empordanés”, posteriormente ejecutado en Barcelona en 1565; y la de los hermanos Poch, uno de ellos autor de la muerte del comisario real Pedro Mateu (Sau 1973: 130-131). Pero la época de mayor criminalidad coincide con el mandato en el principado del duque de Monteleón y del marqués de Almazán, es decir, en los comienzos del XVII. Suenan ahora entre las autoridades los nombres de Perot Rocaguinarda, Gabriel Torret “Trucafort” y “Tallaferro”.

Rocaguinarda se crió en la vejería de Vich, en un tenso ambiente entre las facciones de nyerros (de la que llegó a ser el *cap*) y cadells. La tensión era tal que, por ejemplo, el obispo de Vich, Robuster y Sala, pertenecía a los cadells, mientras que los religiosos bajo su potestad lo eran del contrario. Para someterlos contaba con una fuerza de doscientos hombres capitaneados por los hermanos Coxart. Rocaguinarda mantuvo un encononazo con los Coxart, del que resultó herido, y la venganza de esa afrenta parece haber sido la causa del asalto del palacio episcopal, que acabó con la renuncia del obispo a su sede. Las fuentes históricas, e incluso las literarias (Cervantes Saavedra 2004: 1008

y ss.), presentan a Rocaguinarda como un hombre joven, atractivo y carismático; cortés con las damas y valiente en la lucha, que elude siempre la violencia. Pero además, lejos de la imagen de un vulgar bandido, Perot se relaciona con influyentes personajes del Principado, como es el caso de Alexandre d'Alentorn, diputado militar; o Vicente García, rector de Vallfogona. Tras diez años de actividad delictiva, se optó desde el virreinato por el indulto. Aunque la Corte en un principio se opuso, posteriormente accedió y Rocaguinarda terminó su carrera incorporándose al servicio de las tropas reales en Flandes en 1611 o 1613, dependiendo de los autores.

Gabriel Torrent alias "Trucafort" recorrió el mismo camino, pero a la inversa. De perseguidor de Rocaguinarda, al mando de una partida real, pasó a convertirse en bandolero, partidario de la facción de los cadells. La fuerte represión del virrey, duque del Alburquerque, consiguió su prisión. El 17 de julio de 1616 fue ahorcado en Barcelona, aunque previamente fue azotado y se le cortaron las manos (Sau 1973: 180).

Joan Sala Ferrer "Serrallonga" mantuvo buenas relaciones con personajes influyentes, muchos de ellos franceses. La Corte gala veía con buenos ojos la actuación de Sala por su aspiración a anexionarse Cataluña. Pero fue precisamente en ese país donde cayó prisionera la mayor parte de su cuadrilla, y dos años más tarde, en 1631, él mismo. Se inicia entonces un proceso (Cortada 1968) muy cuestionado por los investigadores, en el que se aprecian notables incoherencias.

Todo parece indicar que este bandolerismo de 'guerras privadas' desapareció a mediados del siglo XVII (los historiadores no se ponen de acuerdo). No obstante, conviene apuntar dos datos que pueden justificar la desaparición, o al menos atenuación, de esta clase de bandolerismo: el aumento desproporcionado del contrabando y la fuerte represión de la delincuencia desde principios del XVIII por las Escuadras de Cataluña. No cabe duda de que a ese tipo de bandolerismo siguió otro, marcado por la lucha por la supervivencia. Habría que añadir un ambiente de extraordinaria violencia que corre a lo largo de la práctica totalidad del siglo XIX, pues no se puede olvidar que, además de las guerras de carácter nacional, Cataluña sufre la Guerra dels Matiners. En ese ambiente belicista, propenso a la delincuencia y el bandolerismo, hay que destacar la figura de José Pujol "el Boquica", uno de los personajes más sanguinarios de la historia catalana. Tras las Guerras Carlistas muchos guerrilleros acabaron siendo bandoleros o simples delincuentes inadaptados a la situación pacífica. Son los casos de Ramón Viyens "el Felipe", de Casulleres o Marimón.

El bandolerismo valenciano de los siglos XVI y XVII tiene connotaciones muy parecidas al catalán. En él también se producen enfrentamientos entre facciones, denominadas en este caso *bandositats*. Guía Marín señala que su origen se remonta a época medieval, en la que continuamente se producían enfrentamientos de las clases nobiliarias, entre los que destacó de manera particular el conflicto entre Vilaraguts y Centelles (Guía Marín 2006).

En cuanto al marco geográfico en el que se desarrolla, hay que señalar que la montaña no fue la ubicación predominante, sino que tuvo mayor preponderancia en las tierras llanas y ricas, como La Ribera, La Huerta y las ciudades de Valencia, Alicante y Orihuela. La *bandositat* es el elemento en torno al cual gira todo el fenómeno y en el que participa el amplio abanico de las clases sociales. Por otra parte, según Casey, en las *bandositats* participaron tres grandes colectivos: los criminales comunes, los patronos (campesinos ricos, caballeros, canónigos, etc.) y las figuras prominentes (aristócratas, jueces...). La participación de las clases privilegiadas no parece ser la consecuencia de

un paulatino empobrecimiento, como apuntaron Braudel y Reglá, sino –afirma Guía Marín– de la disidencia frente al poder monárquico. Se crea de esta manera una amplia red de clientelismo, fuertemente cohesionado por lazos de parentesco, de amistad o de intereses comunes, y las cuadrillas de salteadores son un simple apéndice del fenómeno, la punta del iceberg, por más que en ellas se quiera ver la raíz de toda la inestabilidad social. La represión de la criminalidad por parte de los diferentes virreyes no fue la causa de la desaparición del bandolerismo. Hay que buscarla, más bien, en un cambio de actitud de los grupos privilegiados, que se implicaron cada vez más en el proyecto político de la monarquía, en una progresiva confluencia de sus intereses.

Jaime “el Barbudo” es ya un personaje tardío que participa de los convulsos acontecimientos de los primeros años del siglo XIX. Su activa participación en la Guerra de la Independencia le hizo ganar el indulto de sus pasados crímenes, pero inadaptado a la vida pacífica abrazó con entusiasmo la causa absolutista y fue nombrado “general de la Fe”, al grito de ¡Viva Fernando, viva la religión y muera la Constitución! Los cambiantes avatares y, sobre todo, las intrigas políticas parecen ser la causa de su prisión, su oscuro proceso y su ejecución el 15 de julio de 1824 en la murciana plaza de Santo Domingo.

2.2. *El bandolerismo en la el Reino de Murcia*

Al igual que en la mayoría de los territorios españoles, hay noticias de bandolerismo murciano poco tiempo después de la Reconquista. En él se combinan los salteamientos de caminos producidos por las banderías de origen oligarca, tan características de Cataluña y Valencia. Estas últimas se documentan desde el siglo XIV. Son conocidos los enfrentamientos entre los Fajardo y los Manuel, entre los Sotos y Riquelme, o los Oquendo y los Melgarejo. La oligarquía murciana se apoyó en muchos casos en las *bandositats* valencianas. Así, Francisco Ordóñez Padilla sitió la ciudad de Cieza al mando de trescientos arcabuceros, ayudado por bandoleros valencianos (Montes Bernárdez 2006).

La figura más representativa del bandolerismo murciano del siglo XVII fue Jusepe Escámez Hita, que vivió en una época de transición entre las banderías nobiliarias y el bandolerismo “hijo de la miseria” de los siglos XVIII y XIX. Después de cometer muchos robos, varios asesinatos y alguna violación, Escámez Hita y el resto de su partida fueron indultados por el rey a condición de servir en el ejército de Cataluña. Al parecer, esa circunstancia no se cumplió y después de un tiempo Escámez Hita encontró la muerte en un tiroteo en su misma casa.

La crisis de subsistencias de mediados del XVIII propició numerosos motines y levantamientos populares que generaron una nueva oleada criminal. Aunque se trataba de alzamientos producidos por la carestía de alimentos, el reclutamiento de mozos, impuestos excesivos, malas condiciones laborales, etc., en algún caso no fueron éstos los motivos. Por ejemplo, la mañana del 18 de noviembre de 1824, en la plaza de Santo Domingo, se produjo la ejecución de cinco bandoleros. Tras ser ahorcados y expuestos sus cadáveres durante unas horas, se procedió –siguiendo el ritual– a descuartizar sus restos y a arrojar brazos y piernas a unas grandes ollas para freírlos, con lo que se conseguía así una mejor y más duradera conservación de los restos para su exposición pública en los lugares donde perpetraron sus crímenes. En ese momento se produjo una gran protesta y el consiguiente tumulto popular (Montes Bernárdez 2005).

Los bandos que pregonan los bandoleros se llenan ahora con los nombres de Pedro Abellán “el Peliciego”, Francisco Moya, Pedro Vivancos “el Rancho”, Manuel Cayuela, la cuadrilla de “Los Molinos”, José Ruiz “el Manco”, o José López.

2.3. *El bandolerismo en Extremadura*

Esta región, desde un punto de vista geográfico, propicia el desarrollo del bandolerismo. Conjuga en su relieve tierras llanas y cadenas montañosas, que posibilitan los golpes, las unas, y el fácil refugio, las otras; está atravesada por dos grandes vías de comunicación, la Ruta de la Plata y el camino real de Badajoz a Madrid, lugares de gran tráfico de personas y mercancías; y por el oeste, la raya de Portugal, escape natural en momentos de peligro. Según Flores del Manzano, autor de la única monografía sobre bandolerismo extremeño publicada hasta el momento (Flores del Manzano 1992), aunque el fenómeno pueda remontarse a finales de la Edad Media, el período de mayor apogeo fue el siglo XIX.

Ante las circunstancias socioeconómicas adversas, entiéndase la miseria, precariedad de empleo, injusto reparto de la riqueza, etc., el extremeño reaccionó emigrando a América en los siglos siguientes al Descubrimiento, pero a lo largo del siglo XIX el sueño americano se desvanece. Es entonces cuando aparece el bandolerismo. Según Flores del Manzano no se trata de relacionar emigración con bandolerismo, pero sí de señalar que para el campesino extremeño ése era el telón de fondo. Pensamos que existió otra ‘vía de escape’ que este autor no cita: el contrabando con la raya de Portugal. La importancia de este fenómeno, tan unido al del bandolerismo, en el caso extremeño fue enorme. No cabe exageración cuando se afirma que existían implicaciones desde todas las clases sociales y que eran miles las personas comprometidas en él, hasta el extremo que de este delito vivían pueblos enteros. Así se desprende de los extraordinarios trabajos de Melón Jiménez (1999) y Medina García (2003).

El bandolero extremeño presenta una imagen desprovista de todo halo romántico, pese a que la mayoría de ellos desarrolla su actividad delictiva durante ese período. El bandolero extremeño es, pues, un criminal a secas (Flores del Manzano 1992: 7):

La estampa del bandolero extremeño resulta cruda, sin ropajes ni adornos que lo descendenten de lo que en verdad es: un criminal sin ambages, un bandido auténtico. Aflora, por contra, como un sujeto rudo, muy violento, casi siempre cruel, desalmado, intranscendente, sanguinario...

Su perfil es el de un hombre rudo, de baja condición social, que conoce el mundo del hampa y la cárcel, y que se sitúa al margen de cualquier filiación política. Durante y después de la Guerra de la Independencia se formaron partidas caracterizadas por una gran violencia. El principal foco se sitúa al norte de la región, y hacia 1815 la situación alcanza tintes dramáticos. Las dos principales cuadrillas que actúan en estos momentos son las de “Los Muchachos” y la de “Melchor y Merino”.

La banda de “Los Muchachos de Santibáñez” se denomina así por ser la mayoría de sus componentes naturales de esa localidad cacereña. Estuvo comandada por los cabecillas Antonio Serrano, Miguel Dosado y Miguel Caletrión (este último en el momento de su captura). Tras de sí dejaron el triste balance de veinticinco homicidios, tres violacio-

nes e innumerables maltratos y torturas. Tras su captura, todos los bandoleros fueron agarrotados, descuartizados, puestas sus cabezas en jaulas y esparcidos sus miembros en los lugares de las fechorías, “ni los bandoleros ya muertos se salvaron del castigo: sus cabezas fueron desenterradas y puestas en las plazas de sus pueblos” (Flores del Manzano 1992: 145).

La cuadrilla de “Melchor y Merino” se denomina así por el nombre de sus cabecillas: Melchor González “Platero” y Antonio Merino “Zajaro”. Su ámbito de operaciones es amplísimo, pues sobrepasa los límites regionales, con incursiones en Andalucía Occidental (algunos componentes eran andaluces), el Alentejo, La Mancha e incluso Levante (Flores del Manzano 1992: 150). De nuevo la crueldad es la característica más llamativa de esta cuadrilla. Las fuertes medidas represoras de las autoridades extremeñas van dando sus frutos a lo largo del bienio 1819-1820. Entre el 17 de mayo y el 4 de diciembre de 1819 la cuadrilla quedó prácticamente desmantelada al ser detenidas cincuenta y cinco personas (entre miembros, receptadores y cómplices), “de los cuales catorce han sufrido pena capital, seis han muerto en refriegas o a manos de sus compañeros, tres han perecido, dos hay presos y tres que no se han cogido aún” (Gómez Bravo 2004: 147). Merino fue de los últimos en ser capturado y sufrir la pena capital, llevada a efecto en Cáceres el 19 de junio de 1820.

2.4. *El bandolerismo en Galicia*

El bandolerismo gallego se remonta al siglo XVIII y adquiere su máximo apogeo a lo largo del XIX. Ésta es una de las conclusiones a las que llega López Morán en la mejor monografía que sobre este asunto se ha publicado. Conviene conocer las causas del bandolerismo gallego. En primer lugar, hay que señalar que la economía gallega es eminentemente agraria, con un minifundismo y una sobreexplotación muy acusados, incapaces de soportar una población en continuo aumento. Galicia, como otras regiones españolas, sufre desde los primeros años de la centuria el rigor de una crisis de subsistencias y un aumento de las tributaciones que repercute de manera muy acentuada en las clases menos favorecidas.

En ningún caso este bandolerismo “es expresión consciente de una rebeldía, ni es selectivo en el castigo” (López Morán 1995), lo que pudiera explicar una lucha de clases; es simplemente una expresión de supervivencia. Por otra parte, no existen motivaciones puntuales que obliguen al bandolero a echarse al monte, es decir, no se produce una ruptura entre bandolero y sociedad. Esta importante característica se plasma en dos hechos muy singulares hasta ahora desconocidos en otros bandolerismos españoles: el bandolero gallego retorna a la sociedad una vez que ha perpetrado su delito, volviendo a delinquir cuantas veces sean oportunas, repitiendo el mismo proceso; actúa en grupo, se agavilla pero “con el objetivo único de asegurar el asalto y el robo, es decir, por eficacia delictiva. La gavilla es solo un instrumento de delincuencia y no una agrupación social estable” (López Morán 1995: 400). Actúan sin premeditar los objetivos, casi al azar, y las víctimas de sus robos son indiscriminadas. Se roba al rico, al pudiente, pero la estadística confirma que el 45% de las víctimas son campesinos, gente como ellos. Esta actitud, tan lejana de la imagen del bandido generoso, propicia en las clases populares una reacción contraria hacia el bandolero, “una hostilidad que nace de la valoración que la sociedad hace de lo

que es suyo, de la propiedad, sumamente repartida en Galicia, puesta en peligro por las gavillas y que se agrava ante el uso indiscriminado de la violencia, de la tortura y del asesinato por parte de los bandoleros” (López Morán 1995). El objeto del robo es preferiblemente el dinero, pero también joyas y otros objetos de valor. Siempre despojan a la víctima de comida y ropa. En este último caso, las mujeres cómplices juegan un papel destacado en la transformación del vestuario para su posterior venta o uso.

A pesar de que López Morán constata un extraordinario número de bandidos (más de tres mil) y una larga enumeración de las cuadrillas, lo cierto es que en ningún caso sus nombres han sido recordados en la memoria colectiva. El odio hacia los delincuentes ha impedido que la literatura popular los haya idealizado, como sucedió en otras regiones españolas. El bandidaje gallego nada tiene que ver con las tesis del bandolerismo social.

2.5. *El bandolerismo en Castilla*

Los orígenes del bandolerismo castellano se remontan a varios siglos antes del reinado de los Reyes Católicos. Aparece como consecuencia de las luchas nobiliarias por controlar el poder. Se trata de banderías con características muy similares a las de la Corona de Aragón. Ya en tiempos de Alfonso VIII se conocen las tensiones entre los Lara y los Castro. Añádase la cuestión de los golfines, a los que la mayoría de los autores coinciden en calificar de vagabundos, ladrones, criminales, prófugos, etc., un verdadero ejército que, organizado en bandas, ocupa territorios de frontera, en los límites de Extremadura y Andalucía. Al mando de todas esas bandas se situó Carchena, que a decir de Quirós y Ardila fue “el más feroz de los jefes de los golfines” (Bernaldo de Quirós/Ardila 1978: 92).

A partir del siglo XVII puede hablarse de dos focos principales en Castilla: Madrid y La Mancha. No obstante, es equivocada la idea de inexistencia de bandolerismo en la cuenca del Duero. Como en tantos otros casos, más bien se debe pensar que es un fenómeno poco estudiado.

En torno al camino real de Madrid a Andalucía, por el que circulaba un gran número de pasajeros y mercancías, se movían las cuadrillas de Pedro Andrés y “El Gordillo de Méntrida”. En el siglo XIX se produce un nuevo rebrote del bandolerismo castellano como consecuencia de las Guerras Carlistas (Díaz-Pintado 1998). Sobresale entre todos los bandoleros de aquella época el manchego Vicente Rugeros “Palillos”, ex carlista de la facción de Gómez. Su partida, que llegó a contar con más de cien hombres, se movió a ambos márgenes de Sierra Morena. Controló Despeñaperros hasta el extremo de interrumpir las comunicaciones Madrid-Andalucía y el tránsito regular de las diligencias. Tal como afirma Torres Jiménez, hubo que llevar a cabo una verdadera operación militar, en este caso al mando del general Narváez, para poder acabar con “Palillos” y sus compinches “Orejita” y “Peñuela” (Torres Jiménez 2006: 317 y ss.).

De la crueldad de estas facciones, que esquilaban con imposiciones las economías de las poblaciones, quedó triste constancia en la toledana villa de Orgaz el 25 de febrero de 1839 (Anónimo 1906). Un grupo de la facción, capitaneado por Rito Flores, dio muerte a veintitrés orgaceños y se llevó a otros once como rehenes. En su fuga, acamparon en Porzuna (Ciudad Real), donde las víctimas fueron sometidas a torturas y obligadas a escribir cartas para su rescate, pero sólo uno fue liberado. El resto fue fusilado en la plaza del pueblo y sus cadáveres abandonados durante varios días.

Los últimos bandoleros manchegos, que habían vivido el fracaso de la Tercera Guerra Carlista, pertenecían a las partidas de los “Juanillones” y “Purgaciones”. Su historial delictivo es enorme. Además de los salteamientos de caminos, robos en casas de propietarios y recaudadores de impuestos, y secuestros, planearon el asalto de un tren en Villacañas. Pero la Guardia Civil, a finales de 1880, en un tiroteo logró la muerte de Luciano Polo, Antonio Cuéllar y “Sogato” y consiguió la captura de los principales cabecillas, a excepción de uno de los hermanos “Juanillones”, Felipe, y de Bernardo Moraleda, que consiguieron huir a Portugal, aunque fueron detenidos un año más tarde. A los hermanos “Purgaciones” y a Juan “Juanillón” se les ejecutó en marzo de 1882.

Madrid es el otro núcleo castellano de delincuencia. Hablar de la capital de España como centro de bandolerismo es una equivocación, por la propia condición rural del fenómeno. No obstante, en la ciudad se cometían todo tipo de delitos, porque en ella vivían gentes de toda clase y condición atraídos por la Corte, desde la nobleza, las altas jerarquías del Estado y la Iglesia, hasta toda clase de pícaros, rufianes, ladrones y matones (Turrado Vidal 2006: 127).

La trayectoria delictiva de Luis Candelas Cagigal tiene un perfil más propio de ladrón urbano que de bandolero, pese al halo romántico que le rodea, aunque conviene no olvidar que asaltó la galera de Salamanca, entre Las Rozas y Torrelodones, desvalijando a todos sus viajeros (Merino 2005). Por ése y otros muchos delitos menores se le juzgó y condenó a muerte. De nada sirvió la carta que Candelas envió a la Reina Gobernadora suplicando clemencia. Alegaba en ella que nunca sus manos se mancharon de la sangre de un semejante; sin embargo, ni se le indultó ni se le conmutó la pena. La sentencia se ejecutó en Madrid el 6 de noviembre de 1837, sin que Candelas recibiera muchas muestras de compasión por parte del público.

2.6. *El bandolerismo en Andalucía*

Como bien se sabe, no toda la región andaluza sufrió con igual intensidad este fenómeno. Las provincias centrales, o parte de ellas (Sevilla, Córdoba, Málaga, Jaén y Granada) lo padecieron más que el resto, quizá por la orografía del terreno, pero sobre todo por las vías de comunicación que las atravesaban. La tipología del bandolero andaluz difiere sensiblemente de algunos de los reseñados con anterioridad:

- Los bandoleros rompen con la sociedad, es decir, ‘se echan al monte’ como consecuencia de una situación desesperada, a la que han llegado por una acción ilegal premeditada o no, pero ante la que no tienen otra alternativa. La sierra es, desde entonces, su guarida.
- Forman partidas, a veces muy numerosas. Rara vez el bandolero andaluz actúa solo. Suelen desplazarse de noche y llevar a cabo sus asaltos a plena luz del día.
- Las cuadrillas están fuertemente jerarquizadas y cohesionadas. Un líder indiscutible impone las decisiones. La desertión o la traición se pagan con la muerte.
- El objeto del robo es variopinto. Se sustraen ganados (en especial caballos), joyas, dinero, comida, ropa..., todo lo que es susceptible de comerciarse a través de los canales de receptadores.
- Su radio de acción es muy amplio. Cuentan con verederos y prácticos en el terreno, muchos de ellos provenientes de otra actividad delictiva: el contrabando.

- Pertenecen a las clases sociales más desfavorecidas: jornaleros, pastores, mineros, zapateros, trajinantes, cosarios, albañiles..., aunque existen excepciones.
- Algunos actúan con pretensiones políticas, o amparando sus fechorías bajo esa justificación. Tienen relaciones con los caciques.

Apuntamos como primer aspecto a tratar el problema de los moriscos andaluces. Según Bernard Vincent hay que distinguir en la resistencia morisca tres grupos: los gaudules, los piratas y los monfies. El primer grupo tiene un carácter urbano y fue el más activo en la revuelta de 1568. Durante todo el siglo XVI, las costas andaluzas sufrieron continuos ataques de naves moriscas, cuya principal base de operaciones era el puerto de Tetuán. Los piratas eran moros norteafricanos que contaban con la inestimable colaboración de algún exiliado de Al-Andalus, quien, con sus conocimientos del terreno y los contactos en el interior, les aseguraba el asalto y el botín. Gozalbes Cravioto demuestra que los piratas moriscos no dudaban en anclar sus naves en la costa y proceder a incursiones terrestres, con el objetivo de saquear pueblos y capturar cristianos para su posterior redención.

El monfi es un auténtico bandolero; asalta a los viajeros cristianos, sobre todo comerciantes, aunque el elemento más odiado por ellos son los sacerdotes, convertidos en símbolo de su opresión. Se refugiaban en las montañas del Reino de Granada, en donde permanecían impunes gracias al extraordinario conocimiento que poseían del terreno. Las batidas de soldados mandados por la Audiencia de Granada lograron éxitos muy puntuales. La situación se agravó y la represión aumentó entre 1560-1580, pese a medidas drásticas como las deportaciones a Castilla. Finalmente, el problema cesó con la definitiva expulsión en 1609. Las consecuencias fueron muy negativas para Andalucía y otras regiones españolas. Una de ellas fue la despoblación de amplias zonas de territorio.

Desde finales del siglo XVI el bandolerismo comienza una trayectoria ascendente, que no va a cesar hasta últimos del XIX. De mediados del siglo XVII destaca la figura de Pedro de Valenzuela. Este jiennense huyó a la sierra tras asesinar en 1662 al corregidor de Jaén, Antonio de las Ynfantas y Córdoba, como consecuencia de un motín popular en el que los vecinos de Pegalajar, su localidad natal, protestaban por la fuerte subida de impuestos. Después de trece años de comisión de delitos y una persecución infructuosa, se produjo un hecho insólito. Tras varias entrevistas entre don Pascual Aragón, obispo de Jaén, y el bandolero, el prelado le promete gestionar su indulto a condición de que abandone su vida criminal. El indulto se llevó a efecto a cambio de que el capitán de bandoleros sirviese durante ocho años en la guerra de Cataluña y el resto de su partida por tiempo indefinido (Torres Jiménez 2006: 90).

De dos figuras importantes del siglo XVIII queremos recapitular algunos datos: Diego Corrientes y Bartolomé Gutiérrez. El primero nació en Utrera en 1757, hijo de jornaleros, y por motivos que se desconocen se echó a la sierra. Fue capitán de una cuadrilla que se dedicó al robo de ganado que era transportado a Portugal para su venta. Por ese delito y otros robos en haciendas y cortijos, fue pregonado en un edicto publicado el 22 de diciembre de 1780, en el que se ofrecían 1.500 reales al que lo entregare vivo y la mitad, si muerto. Corrientes es el prototipo del bandido generoso, sin delito de sangre, el héroe de la plebe, mitificado por la literatura, capaz de enfrentarse en desigual lucha al ‘Señor del Gran Poder’, Francisco de Bruna y Ahumada. Corrientes, sintiéndose acosado, huyó a Portugal, pero –traicionado por un vecino de Olivenza– fue apresado y conducido a

Sevilla. El día 30 de marzo de 1781, Viernes Santo, fue ahorcado en la sevillana plaza de San Francisco.

Otro de los principales enemigos del regente de la Audiencia sevillana fue Bartolomé Gutiérrez, compañero de Corrientes y uno de los bandoleros de más larga trayectoria criminal. Su primer delito parece ser el asesinato de Francisco Cuadrado, cosario de Baena, ocurrido en 1773 (Santos Torres 2003: 19), aunque ya era conocido como contrabandista. Si bien fue autor de varias muertes más, en compañía de su hermano y un sobrino, el hecho más notorio de su extensa concatenación criminal fue el asalto en 1780 al navío sueco *El Patriota*, que se hallaba en la bocana del puerto de Lisboa. Gutiérrez y su cuadrilla robaron y asesinaron a la mayor parte de la tripulación y del pasaje. Dos años más tarde fue capturado en Génova y extraditado a España. No hay muchos datos más. Jiménez de Sandoval afirma que “por casualidad murió a manos de un guarda”, en 1804 (Jiménez de Sandoval 1858: 150).

El siglo XIX supone para Andalucía la cota más alta del bandolerismo, si bien no se presenta en esa agitada centuria como un fenómeno homogéneo. Por ello, conviene dividirlo al menos en cuatro etapas:

- Los años durante y después de la Guerra de la Independencia.
- La época romántica.
- Los secuestradores.
- Los últimos bandoleros.

Aunque varios estudiosos afirman que durante la Guerra de la Independencia se produjo un eclipse del bandolerismo, esta tesis no se sostiene desde que Díaz Torrejón demostró la ambivalente actitud de las guerrillas. La otra cara de las guerrillas nada tiene que ver con el acento patriótico de la guerra contra el invasor francés. Se otorga carta blanca para la comisión de los más graves delitos contra la propiedad y las personas: nadie se libra, ni españoles ni franceses, de los continuos robos y asaltos. En el catálogo de delitos también se encuentran las imposiciones de dinero bajo amenazas, los secuestros y los asesinatos, a veces absolutamente injustificados (Díaz Torrejón 2004: 318-319). En la nómina de estos guerrilleros-bandoleros destacan Pedro Peña “Sotana” (bandido antes, durante y después del conflicto bélico), Rafael Panizo “Corta Orejas”, Juan Salazar (que pasó de patriota guerrillero a unirse al bando francés, y terminada la guerra, continuó sus fechorías) y, por último, la partida de los “Guerras”. Los “Niños de Écija”, que inician sus delitos finalizada la Guerra, acabaron trágicamente cuando fueron ajusticiados sus últimos componentes en 1818. La sentencia de la Real Audiencia de Sevilla de fecha 1 de julio de 1817 los acusaba de salteadores de caminos, incendiarios, asesinatos, forzadores de vírgenes y mujeres honradas y otros delitos, cometidos en un vasto territorio comprendido entre los términos de Écija, Osuna, Estepa, Morón, Marchena, Lora del Río y Fuentes de Andalucía.

José María “El Tempranillo” es el bandido romántico por excelencia. José María Expósito debió nacer en la casa cuna de Lucena en 1800 y fue acogido en Jauja por la familia Hinojosa Cobacho, de quien tomó sus apellidos. Nada se sabe de su infancia y juventud. José María mató a un hombre en la ermita de los Montes de San Miguel con ocasión de una romería por cuestiones de amor y honor y por ese motivo huyó a la Serranía de Ronda y se hizo contrabandista. En Torre Alháquime conoció a María Jerónima

Francés, su legítima esposa, que le dio dos hijos Roque y José María. Se tienen noticias del bandolero una vez que ya ha formado partida con nombres como los de José Ruiz Germán “Venitas” o “Penitas”; Juan Caballero “El Lero”, de Estepa; y Francisco González “Frasquito el de la Torre”. Las partidas, de unos diez hombres cada una, gozaban de una gran autonomía, actuando solas o en conjunto, dependiendo de las circunstancias, pero bajo la capitanía indiscutible del bandolero cordobés. Los delitos que pesan sobre él son: robos en despoblado y cortijos, maltratos y heridas, asesinato, extorsión mediante esquelas, robo de ganado, liberación de reos, etc. La mayoría de ellos se cometieron en territorios de Sevilla, Cádiz, Málaga y Córdoba. Nombrar a José María con el apelativo del “Rey de Sierra Morena” no puede ser más desafortunado, pues, aunque conoció esa zona, nunca fue su entorno habitual (Rodríguez Martín 2002).

Vicente de Quesada, capitán general de Andalucía, pregona en bandos su nombre y ofrece por José María sumas hasta ese momento desconocidas. El talante liberal de José María, del que ha dado manifiestas pruebas en su apoyo al pronunciamiento del general Manzanares y en los contactos con José María de Torrijos, se va a poner de modo ostensible nuevamente en la inesperada acción del verano de 1830. En el archivo de Presidencia del Gobierno se halla un documento extraordinario en el que se convocaba al Consejo de Ministros, con carácter de urgencia, a causa del alarde de fuerza de José María, la partida de “Los Botijas” y otra más, agrupando a un total de ciento treinta y siete hombres (Archivo de Presidencia del Gobierno). No sería descabellado pensar que en la mente de los bandoleros anidara la idea de atentar contra el Gobierno.

Ante la imposibilidad de capturarlo, se optó por el indulto. Comienzan las secretas negociaciones y la medida de gracia se produjo el 23 de junio de 1832. De la documentación se desprende que fue una decisión personal de Fernando VII, con el dictamen en contra del Consejo. El indulto fue extensivo para los capitanes de partidas José María, Germán y Juan Caballero y todos sus componentes, a excepción de “Veneno”.

José María se pone a las órdenes del capitán general para comandar la Partida de a Caballo de Andalucía, con la misión de perseguir y capturar bandoleros. En una de esas acciones fue herido de gravedad a manos de unos ladrones en el cortijo de Buenavista. Fue trasladado a la localidad de Alameda en donde murió el domingo 22 de septiembre de 1833. Ningún bandolero español ha suscitado tanto interés en el público en general, y, en consecuencia, la literatura (española y extranjera), la pintura y el cine, se ocuparon de él. La época que le tocó vivir, el Romanticismo, coadyuvó a magnificar su imagen y acrecentar el interés de los viajeros extranjeros por conocerlo.

En 1844 se crea la Guardia Civil, cuerpo que consiguió con un elevado coste de víctimas erradicar del suelo nacional el bandolerismo. Su éxito se debió, sobre todo, al hecho de tratarse de un cuerpo de carácter nacional de fuerte cohesión, con jurisdicción sobre todo el territorio, que acabó con la obsoleta situación de otras instituciones de seguridad con competencias regionales. En los primeros años, se intensificó la lucha contra el bandolerismo, la seguridad de las carreteras y la conducción de presos. Los éxitos no se hicieron esperar y los bandoleros abandonaron las viejas técnicas para dar paso a otras más oscuras y crueles: los secuestros.

Julián de Zugasti, gobernador de Córdoba, hubo de enfrentarse a partir de los años setenta a una de las épocas más feroces del bandolerismo. En poco tiempo se suceden varios secuestros: el del niño José María Crispín Jiménez (de Palenciana), el de José Orellana Gallardo (de Palenciana), el del propietario agrícola Francisco Agapito Delgado

(de Alameda), la hija del juez Melero (Archidona), el de José Antonio Reina (de Arahál), Manuel Rubio (Arahál), el de Mr. John Bonell (Gibraltar), etc. Se le achacó en su día al gobernador la aplicación de métodos expeditivos contra los bandidos, como es el hecho de aplicar lo que se llamó la “ley de fugas”, que desde luego puso en práctica, pero de ninguna manera se le puede considerar el creador de la misma, ya que ésta se remonta a muchos años antes.

Los principales actores de este sanguinario periodo son “el Tío Martín”, “Narizotas”, “Cucarrete”, “Vaca Rabiosa”, “Malas Patas”, “Maruso”, “Borrego”, “el Sastre Lechuga”, “el Garibaldino”, “Larrambla”, etc.

Al hablar de los últimos bandoleros no hay más remedio que referirse a Estepa, la localidad que vio nacer a tres de los más famosos bandoleros de esta época: “Vizcaya”, “Vivillo” y “Pernales”.

3. La represión del bandolerismo

La primera institución moderna que se crea con la finalidad específica de combatir el bandolerismo fue la Hermandad, que es muy probable que tenga su antecedente en asociaciones de vecinos del siglo XII que, bajo juramento, prometen la defensa común. Es cierto que las Órdenes Militares contribuyeron en buena parte a combatir la delincuencia, pero no será hasta el siglo XIII cuando las hermandades se doten de un organigrama, una estructura operativa y una financiación apoyada por privilegios reales, como lo que les otorgó Fernando III y los monarcas que le sucedieron. Además, el papa Celestino V les concedió en 1295 el título de “santas”.

Pero la Santa Hermandad padecía una serie de defectos que los Reyes Católicos quisieron corregir en la reforma de 1485. Hasta ese año, la legislación era muy confusa –en algunos casos hasta contradictoria–, con muchas referencias localistas carentes de validez nacional y, sobre todo, la reforma pretendía reforzar la labor policial de las hermandades en detrimento de sus funciones judiciales. Sin embargo, las expectativas no se cumplieron. La Santa Hermandad fue poco a poco decayendo a causa de elevado costo que suponía para los concejos, además de las presiones que los señores jurisdiccionales ejercían para proteger sus privilegios, y –sobre todo– la implicación del ejército en este tipo de delitos. Pervivió en el tiempo durante siglos, pero su eficacia fue muy limitada, hasta su disolución definitiva en 1835.

Paralelamente a la Hermandad, y posteriores a ella, fueron surgiendo en los distintos territorios españoles otras instituciones que entendían de los delitos de bandolerismo, con jurisdicciones territoriales ajustadas a sus respectivas zonas. Fue el reformismo ilustrado de mediados del siglo XVIII el que fomentó la creación de estos cuerpos. Independientemente de ellos, y cuando las circunstancias así lo requerían, se establecían partidas de carácter militar en comisión permanente de persecución de bandoleros, con amplios poderes ejecutivos. Igualmente se establecían tribunales militares que sustituían a los de jurisdicción civil, por lo que las causas –una vez instruidas las primeras diligencias– pasaban, junto con el reo, a la Comisión Militar Ejecutiva correspondiente. En el funcionamiento de estas comisiones, a pesar de que estaban sujetas a reglamento militar, se produjeron multitud de abusos de autoridad. Los comisionados estaban autorizados a realizar juicios sumarísimos, que incluso podían conllevar la pena

capital, sin mediar más tiempo para su ejecución que el preparar a los reos para una muerte cristiana.

A principios del siglo XIX se dispuso la obligatoriedad para todo tipo de viajeros de llevar un pasaporte que debía ser refrendado por las autoridades de las distintas localidades por las que el transeúnte pasara. Con esta medida se pretendía controlar al detalle los movimientos de gente sospechosa. El hecho de no llevar el citado documento significaba el ingreso inmediato en la cárcel hasta que las autoridades averiguasen la identidad y conducta del sospechoso. Con la misma finalidad la Policía expedía licencias de armas, que eran obligatorias para todas las personas que las poseían.

De carácter más local fueron otras providencias arbitradas para combatir el bandolerismo. En muchas ciudades se crearon, con permiso de las autoridades militares, juntas de labradores que para defender sus haciendas sufragaban contrapartidas que actuaban de manera temporal hasta que la situación se normalizaba. También, como medida extraordinaria, se autorizaba a los campesinos el uso de armas en cualquier situación en la que peligrasen sus personas o sus bienes.

4. Legislación y ejecución de penas

Es evidente que la promulgación de normas escritas tendentes a erradicar el delito es tan antigua como la propia escritura. En el caso español existió un vasto campo de fueros, partidas, recopilaciones, ordenamientos, decretos y leyes que propiciaba el desorden, el atropello y la confusión de la práctica del derecho penal.

Durante la Reconquista eran habituales los acuerdos entre el rey y los moradores de la nueva población conquistada, que se hacía patente en los fueros municipales. Pero como el proceso de conquista no fue simultáneo, provocó una fragmentación legislativa cercana al caos. *Las Siete Partidas* suponen el mayor esfuerzo tendente a unificar la norma jurídica. En la Séptima Partida se recogen los títulos y artículos referidos a los delitos de robo y a las consiguientes penas. Pero la tarea recopiladora, en un afán de ordenar y sistematizar la norma, continúa bajo los reinados de Carlos I y Felipe II. Así, en 1567 aparece la *Nueva Recopilación*, cuyo libro VIII, capítulo XIII se titula “De las leyes de la hermandad, i oficiales de ella contra los malhechores, i delinqüentes en despoblado”. La *Novísima Recopilación* viene a ser una actualización y sistematización de la legislación promulgada durante los siglos precedentes, debida a las críticas que en el siglo XVIII ya recibía la *Nueva Recopilación*. Fue aprobada por Carlos IV en 1805. La legislación que nos ocupa se halla en el Libro XII, titulado “De los delitos y sus penas y de los juicios criminales”.

De todo el corpus legislativo que contiene son claves las reales pragmáticas de Felipe IV de fechas 15 de junio y 6 de julio de 1663 bajo el título “Modo de proceder contra los bandidos y salteadores que anden en cuadrillas por caminos ó despoblados”. En esencia, esta ley declara proscritos a los bandidos, es decir, que cualquier persona podría prenderlos o incluso matarlos sin incurrir en pena alguna. Previamente habían sido declarados “rebeldes, contumaces y bandidos públicos”, por no presentarse ante los jueces una vez que se habían publicado los edictos y bandos que los pregonaban. Contempla la posibilidad de indultar al bandido que entregue a la justicia, vivo o muerto, a alguno de sus compañeros. El 29 de junio de 1784, Carlos III publicó la real instrucción sobre “per-

secución de malhechores y contrabandistas” con órdenes muy precisas a los capitanes generales de los reinos. Por último, en órdenes de 30 de marzo de 1801 y 10 de abril de 1802 de Carlos IV se establece que los salteadores y cómplices aprehendidos por la tropa serían puestos a disposición de los capitanes generales de los reinos y sometidos a consejo de guerra. En cuanto a los receptadores, las pragmáticas de Felipe IV de 15 de junio y 6 de julio de 1663, ya establecían para ellos la pena de muerte.

Se iniciaba el proceso ordinario judicial en fase sumarial con la acusación contra la persona o personas autoras del robo. El juez estaba obligado a constatar la realidad de los hechos y para ello se apoyaba en las declaraciones de los testigos, que iban conformando el sumario hasta proceder a la detención de los sospechosos. En ese caso, se inicia la indagatoria de los reos y su posterior confesión con cargos. Como medida preventiva y de garantía económica para la compensación de los daños, se procedía al embargo de sus bienes. En la fase plenaria se valoraban las pruebas de confesión de los reos, los testimonios de testigos y los indicios. Finalmente, se dictaba sentencia. El proceso militar es sensiblemente más rápido que el ordinario y las sentencias, pronunciadas por un Consejo de Guerra, solían ser más duras.

Ya en el siglo XVI se fijaron para los ladrones de ganado (abigeatos) las penas de vergüenza pública y de galeras por tiempo de cuatro años, si se cometía el delito por primera vez, y de cien azotes y servicio perpetuo en galeras, si se era reincidente (Pragmáticas). En 1566, para el mismo tipo de delito se endurecieron las penas, que pasaron de cuatro a seis años de galeras, cien azotes y servicio perpetuo en galeras a la segunda, y la pena capital a la tercera. Como se ve, la pena de muerte corrió paralela a la historia del bandolerismo, pero sus formas de aplicación variaron con el paso del tiempo. Cayeron en desuso en la Edad Moderna las ejecuciones por despeñamiento, asaeteamiento, desentrañamiento, la decapitación, la muerte en hoguera (reservada sólo en los delitos relacionados con la Iglesia) y el encubamiento. La horca fue durante siglos el sistema de ejecución más utilizado, si bien se reservaba al pueblo llano por considerarse una pena infamante. Para la nobleza se empleaba el garrote. En ambos casos, en las horas o días previos a la ejecución, se disponía un ritual en el que participaban, además del condenado, los oficiales, el verdugo, eclesiásticos, hermandades de caridad y el público. Las ejecuciones se hacían siempre de día, en las plazas públicas de los pueblos y ciudades.

Consumada la ejecución, los cadáveres solían estar expuestos al público durante varias horas. En caso de descuartizamiento, al cadáver le eran amputados los brazos, piernas y cabeza, para su posterior colocación en los lugares donde el bandido cometió su delito. El resto del cuerpo era enterrado de inmediato. Para contribuir con los gastos derivados de este ceremonial y sufragar misas por su alma, las hermandades de caridad en los días previos y en el mismo de la ejecución recogían limosnas. Muy temida era la pena de galeras, a la que se llegaba por sentencia o al ser conmutada por otras, dada la necesidad que tenía la Armada en sus continuos viajes a América. También era muy temida la pena de trabajos del rey, es decir, la extracción de metales en las minas o construcciones de obras públicas, generalmente caminos. Hay que recordar que el destierro también fue una práctica. Por lo demás, en las cárceles españolas se hacinaban los presos en condiciones atroces, a causa de las enfermedades, la suciedad y la inanición. Adolecían de seguridad y por ello eran frecuentes las fugas, bien por medios mecánicos (roturas de paredes, techos, rejas), bien mediante la connivencia de sus empleados o incluso del alcaide.

5. Conclusión

El bandolerismo fue una realidad en la mayoría de las regiones españolas. En todas ellas no se produjo con la misma intensidad ni similar cronología, y muy dispares fueron sus manifestaciones. Puede hablarse de un bandolerismo nobiliario, enraizado en la Corona de Aragón, fruto de las banderías feudales y de las luchas por el control del poder.

Nada tiene que ver ese formato con el bandolerismo andaluz, castellano, extremeño o gallego, que parecen más bien ser “hijos de la miseria”, consecuencia de una situación social injusta.

El bandolerismo pervivió con el paso de los siglos hasta principios del xx, porque en muchas regiones no se produjeron los cambios económicos y sociales necesarios para renovar los cimientos de una sociedad anclada en el pasado.

La represión del bandolerismo genera un amplio corpus legislativo que con el transcurso de los siglos se fue endureciendo, aunque *per se* nunca consiguió su exterminio. Desde el punto de vista ejecutivo, la creación de distintos cuerpos represivos de carácter regional o la participación del ejército en la lucha no resolvió el problema. Todo lo contrario de lo que ocurrió a partir de la creación de la Guardia Civil, una institución de carácter nacional, que en muy pocos años (aunque con muchos sacrificios de vidas entre sus miembros) logró frutos hasta entonces desconocidos.

Bibliografía

- Anónimo (1906): *Breve reseña que el Ayuntamiento de la muy noble, leal y antigua villa de Orgaz hace de las víctimas inmoladas por la facción Palillos el 25 de febrero del año 1839*. Toledo: Imprenta Escuela Tipográfica y Encuadernación Colegio de María Cristina.
- Alfonso X el Sabio (1807): *Las Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio*. Madrid: Imprenta Real, Tomo III.
- Álvarez Barrientos, J./García Mouton, P. (1986): “Bandolero y bandido. Ensayo de interpretación”. En: *Revista de Dialectología y Tradiciones populares*, pp. 7-58.
- Ara Otín, Vicente (2003): *Lupercio Latrás, bandolero del Rey*. Zaragoza: edición del autor.
- Archivo de Presidencia del Gobierno (1830): *Libro de Actas del Consejo de Ministros, Acta de 27 de septiembre de 1830*.
- Bernaldo de Quirós, Constancio/Ardila, Luis (1978): *El bandolerismo andaluz*. Madrid: Turner.
- Caro Baroja, Julio (1987): “Los pueblos del Sur de la Península”. En: *Gaceta de Antropología* nº 5, T. 05-01.
- (1993): *De etnología andaluza*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga.
- Cervantes Saavedra, Miguel de (1952): *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*. Buenos Aires: Espasa Calpe Argentina.
- (1992): *Novelas Ejemplares, La Gitanilla*. Madrid: Cátedra.
- (2004): *Don Quijote de La Mancha*. Madrid: Santillana.
- Colás Latorre, Gregorio/Salas Ausens, José A. (1982): *Aragón en el siglo XVI: alteraciones sociales y conflictos políticos*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Corominas, Joan (1983): *Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana*. Madrid: Gredos.
- Cortada, Juan (1968): *Proceso instruido contra Juan Sala y Serrallonga, lladre de pas, salteador de caminos, extractado en su parte más interesante*. Barcelona: s. e.
- Desportes Bielsa, Pablo (1998): “El Justicia de las Montañas”. En: *Serrablo*, nº 108.

- Díaz del Moral, Juan (1979): *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas*. Madrid: Alianza.
- Díaz-Pintado, Juan (1998): *Revolución liberal y neoabsolutismo en La Mancha (1820-1833)*. Manuel Adame, *El Locho*. Ciudad Real: Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Díaz Torrejón, Francisco Luis (2004): *Guerrilla, contraguerrilla y delincuencia en la Andalucía napoleónica (1810-1812)*. Lucena: Fundación Ruta del Tempranillo.
- Domínguez Ortiz, Antonio (2000): "Entrevista a Antonio Domínguez Ortiz". En: *Tierra Sur*, nº 7, pp. 38-42.
- Flores del Manzano, Fernando (1992): *El bandolerismo en Extremadura*. Badajoz: Universitas Editorial.
- Gómez Bravo, Gutmaro (2004): "El paisaje de la violencia". En: *Cuadernos de Historia Contemporánea* 24, p. 167.
- Guía Marín, Lluís (2006): "Entre la disidencia y la marginalidad: Bandos y bandidos en Valencia durante los siglos XVI y XVII". En: *Actas de las IX Jornadas sobre el bandolerismo en Andalucía*. Lucena: Ayuntamiento de Lucena, pp. 99-125.
- Hernández Girbal, F. (1976): *Bandidos célebres españoles*. Madrid: Ediciones Lira.
- Jiménez de Sandoval, Crispín (1858): *Las instituciones de seguridad pública en España y sus dominios de ultramar*. Madrid: Imprenta de M. Rivadeneyra.
- López Morán, Beatriz (1995): *El bandolerismo gallego en la primera mitad del siglo XIX*. La Coruña: Ediciones do Castro.
- Medina García, Eusebio (2003): *Contrabando en la raya de Portugal*. Cáceres: Institución Cultural El Brocense.
- Melón Jiménez, Miguel Ángel (1999): *Hacienda, comercio y contrabando en la frontera con Portugal*. Cáceres: Ed. Ficón.
- (2006): "En la Raya de Portugal y en los límites de Andalucía. Contrabando y contrabandistas en la Extremadura del Antiguo Régimen". En: *Actas de las IX Jornadas sobre bandolerismo en Andalucía*. Lucena: Ayuntamiento de Lucena.
- Melón y Ruiz de Gordejuela, A. (1917): *Lupercio Latrás y la guerra de moriscos y montañeses en Aragón a fines del siglo XVI*. Zaragoza: s. e.
- Merino, José María (2005): "Bandido en un reino turbio". En: *El País Semanal*, 31 de julio de 2005.
- Moliner, María (1998): *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos.
- Mom Pascual, J. (1972): *La vida y la muerte del bandolero Serrallonga. Revisión de su proceso judicial*. Barcelona: Bayer.
- Montes Bernárdez, Ricardo (2006): "La evolución del bandolerismo murciano. Del camino al secuestro y robo en sagrado (1285-1900)". En: *Actas de las IX Jornadas sobre el bandolerismo en Andalucía*. Lucena: Ayuntamiento de Lucena, pp. 79-72.
- (2005): *Lucha por la supervivencia. De motines, huelgas y manifestaciones en la Región de Murcia (1808-1914)*. Murcia: Nausicaä.
- Moret, Segismundo (1905): *Resumen de la Información. Obreros agrícolas en las provincias de Andalucía y Extremadura*. Madrid: s. e.
- Novísima recopilación de las leyes de España: dividida en XII libros en que se reforma la recopilación publicada por el Señor don Felipe II en el año de 1567... / mandada formar por Carlos IV* (1805). Madrid. Libro XII, Título 17. Libro XII, Título XVII, Ley I. Pragmáticas de 25 de noviembre de 1552 y 3 de mayo de 1566.
- Ortega y Gasset, José (1942): *Teoría de Andalucía y otros ensayos*. Tomo VI. Madrid: Revista de Occidente.
- Reglá Campistol, Joan (1954): "Los envíos de metales preciosos de España e Italia a través de la Corona de Aragón durante los Austrias y sus relaciones con el bandolerismo pirenaico". En: *Estudios de Historia Moderna*, T. IV, art. 4.
- Rodríguez Martín, José Antonio (2002): *José María "El Tempranillo"*. Lucena: Fundación para

el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo.

Santos Torres, José (2003): “Proceso y prisión del bandido Bartolomé Gutiérrez (1782-1783)”.

En: *Actas de las VI Jornadas sobre bandolerismo en Andalucía*. Lucena: Ayuntamiento de Lucena, pp. 19 y ss.

Sau, Victoria (1973): *El catalán. Un bandolerismo español*. Barcelona: Aura.

Torres Jiménez, Juan Carlos (2006): *El bandolerismo en el Reino de Jaén*. Lucena: Fundación para el desarrollo de los pueblos de la Ruta del Tempranillo.

Torres Sans, Xavier (2003): “Faida y bandolerismo en la Cataluña de los siglos XVI y XVII”. En: *Banditismi mediterranei. Secoli XVI-XVII*, pp. 35-52.

— (1988): “Guerra privada y bandolerismo en la Cataluña del Barroco”. En: *Historia Social* 1, p. 7.

— (1997): “Señores y bandoleros en la Cataluña de los Austrias”. En: *Historia* 16, nº 253, p. 38.

— (1999): “El bandolerismo mediterráneo: una visión comparativa (siglos XVI-XVII)”. En: Belenguer Cebrià, Ernest (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Vol. II. Barcelona: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, p. 398.

Turrado Vidal, Martín (2006): “Seguridad y delincuencia en las dos Castillas durante el siglo XIX”. En: *Actas de las IX Jornadas sobre el bandolerismo en Andalucía*. Lucena: Ayuntamiento de Lucena, pp. 127 y ss.

Vincent, Bernard (1981): “El bandolerismo morisco en Andalucía (siglo XVI)”. En: *Awqraq. Estudios sobre el mundo árabe e islámico contemporáneo*, nº 4, pp. 167-178.